Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 7 de Octubre de 2019

Nota DI
Señor
ALCIDES RIVEROS
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - DPTO. CENTRAL
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: Fonacide

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1103018	7708	Esc. Bas. Nº 959 "Prof. Mercedes Ibarra"	Rep. de: bloque de 3 aulas; mant. y adec. de I.E. (en 3 aulas)	Aprobación
2	1103056	7746	Esc. Bas. Nº 703 "Mª Luisa Gómez de Franco"	Const. de un aula de 7.20 de Hº Aº en P.B.; mant. y adec. de la I.E.	Aprobación
3	1103036	7726	Esc. Bas. Nº 515 "Defensores del Chaco"	Mantenimiento y adec. de la I.E.	Aprobación
4	1103008	7698	Esc. Bas. Nº 4823 "San Miguel Arcángel"	Reparación aula Pre Escolar; mant. y adec. de la I.E.	Aprobación
5	1103023	7713	Col. Nac. "Dr. Fernando de la Mora"	Const. de 1 aula de 5.80 x 6.80 en P.A.	Aprobación
6	1103093	7805	Esc. Bas. Nº 15351 "Ko'eyu"	Const. de 1 aula de 5.80 x 6.80 en P.A. + escalera	Aprobación
7	1103011	7701	Esc. Bas. Nº 4822 "Ita Kaaguy"	Mantenimiento y adec. de la I.E.	Aprobación
8	1103006	7696	Esc. Bas. Nº 824 "Luciano Cestac"	Const. de 1 aula de 5.80 x 6.80 en P.A.	Aprobación
9	1103001	7691	Esc. Bas. Nº 576 "Gregoria Saldívar"	Const. de 1 aula en P.A.	Aprobación
10	1103022	7712	Esc. Bas. Nº 388 "Bernardino Caballero"	Const. de un aula de 7.20 de Hº Aº en P.B.;	Aprobación
11	1103019	7709	Centro de Cap. Técnica "CETEC"	Const. de 1 aula en P.A. (1ª etapa) + esc.; Co nst. de 1 aula en P.A. (2ª etapa). Dos aulas en total	Aprobación

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 5290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 343288 del 04 de Octubre de 2.019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 5290/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Ing. Carlos R. Paredes

Referente Departamental

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Antonia R. Ortellado B.

Directora de Infraestructura